



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2022-CM-MPC

Calca, 07 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 02SET2022, en el orden del día respecto de la solicitud de donación de alcantarilla para mantenimiento de puente de la trocha carrozable en la Comunidad Campesina de Lliplec; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la pre citada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la norma referida establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, (...), se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, asimismo en su artículo 68° señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y/o aceptado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Trámite Documentario (Mesa de Partes) con registro N° 6841 de fecha 11JUL2022, presentado por el Sr. Wilfredo L. Salas Rado identificado con DNI N° 24285551 (en adelante el administrado), en su calidad de presidente de la Junta Directiva Administrativa de la Comunidad de Lliplec, solicita apoyo con alcantarilla para mantenimiento de puente de la trocha carrozable en la comunidad de Lliplec;

Que, según el Informe N° 0367-UMI-GI-MPC/HPPP-2022 con fecha de registro 18JUL2022, del Jefe (e) de Mantenimiento de Infraestructura refiere que se coordine con el área de almacén para ver si hay saldos para el mantenimiento solicitado; misma que es corroborado a través del Informe N° 01809-2022-MPC/GIDU-PDTC con fecha de registro 19JUL2022, del Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas;

Que, con Informe NRO.-0189-OF-ALM-GM-MPC-2022 con fecha de registro 22JUL2022 del Jefe de División de Almacén Central Sr. Ronal Huaman Sanches, quien refiere que realizada la búsqueda del NEA anteriores y el NEA actuales, ingresados a Almacén Central de las diferentes obras culminadas, si se cuenta con la existencia física de alcantarilla en el Almacén Central, misma que es corroborado a través del Informe N° 0913-2022-MPC-JHM/ULSA de la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Jhenipher Huaman Mejia, conforme se detalla:

SALDO INV. AÑOS ANTERIORES. -NEA. - 1221						
N°	DETALLE	NEA	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO S/.	TOTAL S/.
01	ALCANTARILLA METÁLICA 36	1221	UNID	01	668.00	668.00

Que, según Informe Legal N° 530-2022-OAJ-MPC/ZLLD con fecha de registro 05AGO2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la solicitud de apoyo (donación) alcantarilla metálica contenida en la NEA 1221 N°36, ubicada en el Almacén Central de esta Entidad, el cual será destinada para la mejora del puente de la trocha carrozable de la comunidad de Lliplec, el cual beneficiará a los pobladores de la comunidad de Lliplec, representado por su presidente Wilfredo Salas Rado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente informe; procedencia que guarda concordancia con los artículos 9° (numeral 25), 65 y 68 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y demás normas conexas; en ese sentido el presente expediente se encuentra apto, para que, este mismo sea elevado al concejo municipal, para que, en sesión de concejo se evalúe el mismo y se autorice o apruebe de ser el caso;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de fecha 02SET2022, en estación de Orden del día, el alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda sobre la solicitud de donación de alcantarilla para mantenimiento de puente de la trocha carrozable en la Comunidad Campesina de Lliplec, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio debate y análisis, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente aprobándolo por mayoría;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de alcantarilla para el mantenimiento del puente de la trocha carrozable en la Comunidad Campesina de Lliplec.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con Alancén Central, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y, demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Logística y Servicios Auxiliares
- Alancén Central
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adolfo Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778